

Decreto N° 2359, que autoriza al señor Franz Fleischmann a fijar domicilio en la República.— G. O. N° 6293, del 26 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2359.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Franz Fleischmann, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Klosterneuburg cerca de Viena, de nacionalidad austriaca, residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, y mediante la cual solicita ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Franz Fleschmann queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2360, que integra la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, y nombra al Sr. Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Cristóbal.—

G. O. N° 6195, del 4 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2360.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 5, Párrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Desde el primero de Enero de 1945, la Comisión

para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo estará integrada del siguiente modo: señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente; Licenciado Ambrosio Alvarez, Ingeniero Eduardo Soler hijo, Ingeniero A. W. Rogers, Licenciado José E. García Aybar, señoras Enriqueta C. de Damirón y Ernestina G. de Mejía y señorita Margarita Peynado G., miembros.

Art. 2.— El señor Virgilio Alvarez Pina, desde la misma fecha, será Presidente de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Ciudad de San Cristóbal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2361, que establece e integra una Junta de Ornato y Embellecimiento en la Villa de Higüey.— G. O. N° 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2361.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, y visto el artículo 5, Fábrrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de Agosto del año 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se establece una Junta de Ornato y Embellecimiento en la villa de Higüey, la cual tendrá en dicha población las atribuciones, prerrogativas y deberes previstos en la Ley ya indicada como las demás Juntas o Comisiones de Ornato y Embellecimiento del país.

Art. 2.— La Junta estará integrada del siguiente modo: señor Oscar Valdez, Presidente; y Vocales: señores Manuel E. Martínez, Licenciado Pedro Durán Martí, Doctor Manuel A. de Soto y José R. Payán R.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-